CONTRATO Nº 031/19

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 18/18 para *"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.,** con RUC Nº 80000727-1 domiciliada en la calle Avda. España 2403 c/ Venezuela, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 601.116, representada para este acto por **HECTOR RAUL BRUNET**, con C.I. Nº 3582802, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para ***"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2018 para *"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO".* –**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 355.069**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2018 *"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 491 fecha 16 de julio de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Edificio Planeta I**					
1.1	Provisión y Servicio de instalación de grabador	unidad	evento	1	5.893.000	5.893.000
1.2	Provisión y Servicio de instalación de cámaras fija - equipo	unidad	evento	1	18.881.000	18.881.000
1.3	Servicio de instalación de monitores smart	unidad	evento	1	3.711.000	3.711.000
1.4	Provisión y Servicio de instalación de ups	unidad	evento	1	3.420.000	3.420.000
2	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Edificio Inter Express**					
2.1	Provisión y Servicio de instalación de grabador	unidad	evento	1	5.420.000	5.420.000
2.2	Provisión y Servicio de instalación de cámaras fija - equipo	unidad	evento	1	17.375.000	17.375.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

2.3	Servicio de instalación de monitores smart	unidad	evento	1	3.711.000	3.711.000
2.4	Provisión y Servicio de instalación de ups	unidad	evento	1	5.220.000	5.220.000
3	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Deposito Ex Ofat**					
3.1	Provisión y Servicio de instalacion de grabador	unidad	evento	1	5.238.000	5.238.000
3.2	Provisión y Servicio de instalación de cámaras fija – equipo	unidad	evento	1	12.826.000	12.826.000
3.3	Servicio de instalación de monitores smart	unidad	evento	1	3.810.000	3.810.000
3.4	Provisión y Servicio de instalación de ups	unidad	evento	1	5.020.000	5.020.000
4	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia-Dise**					
4.1	Provisión y Servicio de instalación de grabador	unidad	evento	1	5.262.000	5.262.000
4.2	Provisión y Servicio de instalación de cámaras fija - equipo	unidad	evento	1	12.845.000	12.845.000
4.3	Servicio de instalación de monitores smart	unidad	evento	1	3.516.000	3.516.000
4.4	Provisión y Servicio de instalación de ups	unidad	evento	1	5.136.000	5.136.000
5	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Laboratorio San Lorenzo**					
5.1	Provisión y Servicio de instalación de grabador	unidad	evento	1	11.984.000	11.984.000
5.2	Provisión y Servicio de instalación de cámaras fija - equipo	unidad	evento	1	31.490.000	31.490.000
5.3	Servicio de instalación de monitores smart	unidad	evento	1	7.470.000	7.470.000
5.4	Provisión y Servicio de instalación de ups	unidad	evento	1	10.772.000	10.772.000
					TOTAL	**179.000.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES (GS. 179.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los BIENES y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El bien deberá ser provisto de conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Lic. Rafael Mendieta, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENTE

RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Agosto de 2019.-

HECTOR RAUL BRUNET
REPRESENTANTE LEGAL - PARASOFT S.R.L.
PROVEEDOR
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO,
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145, Edificio Planeta 1, Piso 15
Asunción - Paraguay